UOC Nº 700 /19

Asunción, 31 de mayo de 2019.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota de Reparo DNCP Nº 7.523/19 –
LCO PAC Nº 58/18 - ID.: 351.285

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la **Nota de Reparo DNCP/DNC N° 7.523/2019**, correspondiente al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 58/2018 "Actualización de Licencias SQL Server para la Dirección General de Registros Públicos –Plurianual –Ad Referéndum", ID N° 351.285.** Dicho reparo expone lo siguiente:

1. Consultamos a la Convocante, las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N° 7434/11, que en su Art. 34, indica: "A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, necesario para la emisión de códigos de contratación, solo podrá ser concluida por las Convocantes, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta..."

Respuesta: Al respecto, el contrato actualización de licencias SQL Server de la Dirección General de Registros Públicos constituye un eje prioritario de la Institución. Atendiendo que el llamado fue iniciado con mucha antelación a fin de contar con dicho servicio y, ante el tiempo demorado para la resolución del citado recurso, el desplazamiento del cronograma y plazos obligó a la Convocante a suscribir el nuevo contrato antes del plazo de 10 días hábiles, ante la imperiosa necesidad de dar continuidad a la cobertura de seguros y precautelar los bienes patrimoniales de la Institución.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

Leticia Llamas O.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py